

## **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente licitación es:

a) El suministro de un vehículo tipo furgoneta para el Servicio Municipal de Medio Ambiente, con las zonas de carga y pasajeros debidamente separadas y aisladas, mediante arrendamiento, de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego de condiciones, durante 48 meses, tras los que este Ayuntamiento podrá ejercer la opción de compra.

b) las gestiones administrativas y servicios necesarios para asegurar el normal y correcto funcionamiento del vehículo objeto de arrendamiento, su reparación, mantenimiento, sustitución de piezas, seguros y cobertura de riesgos.

### **2.- ENTREGA DEL VEHICULO Y DOCUMENTACION**

La entrega del vehículo conllevará incluida la siguiente documentación: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, recibo del seguro, justificantes del pago de los impuestos que procedan, la homologación de los accesorios y complementos que se aporten, así como la dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación en las vías públicas.

Tales documentos podrán aportarse mediante copias debidamente compulsadas por organismo competente o entidad que expida el original.

### **3.-RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO**

El vehículo será de titularidad del adjudicatario, si bien se matriculará a nombre del Ajuntament de Calvià con los efectos correspondientes, encargándose el adjudicatario de los trámites de matriculación, legalización de los equipos de señalización, gestión de la I.T.V. y cuantos trámites administrativos deban efectuarse.

El adjudicatario establecerá el protocolo de comunicación que se considere adecuado por parte del Ayuntamiento para la gestión diligente y eficaz del servicio.

Las comunicaciones y notificaciones entre ambas partes podrán realizarse a través de cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Las facultades de dirección e inspección municipales determinadas en el presente pliego y en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será asumida por la jefatura del Servicio de Medio Ambiente, salvo resolución de la Alcaldía en otro sentido.

Al objeto del buen desarrollo del contrato, el adjudicatario dispondrá en el término municipal de Calvià o limítrofe de la infraestructura necesaria para atender los servicios derivados del presente contrato, o tener los mismos contratados con un concesionario de vehículos, previa conformidad municipal.

#### **4.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

El arrendamiento incluirá los siguientes servicios:

Utilización del vehículo.

Seguro a todo riesgo sin franquicia con cobertura de responsabilidad civil ilimitada, incluido conductor y ocupantes, así como daños propios y ajenos.

Gastos de matriculación y de gestoría.

Mantenimiento y reparación del vehículo.

#### **5.-TIPOLOGIA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL VEHÍCULO.**

##### **TIPOLOGIA:**

Vehículo tipo furgón con una zona para un mínimo de 2 pasajeros (incluido el conductor) y otra zona de carga cubierta debidamente separadas respecto la zona de pasajeros, según se indica en el equipamiento específico obligatorio.

##### **COMBUSTIBLE Y FUENTE ENERGÉTICA:**

Se ofertarán vehículos tipo furgón que dispongan de combustibles tanto “tradicionales” (gas-oil, gasolina), como “alternativos” (tales como híbridos, con GLP, eléctricos, etc).

Uno de los factores prioritarios a tener en consideración a la hora de evaluar las propuestas, junto a las ofertas económicas, durante el proceso de negociación, será la minimización de emisiones de CO<sub>2</sub>, bajo consumo, y cualquier otra característica considerada ecoeficiente.

##### **CAJA DE CAMBIO, CILINDRADA Y POTENCIA:**

Cilindrada mínima equivalente: 1300 cc.

Potencia mínima equivalente: 65 cv.

Caja de cambios: Manual de 6 velocidades.

##### **DIMENSIONES EXTERIORES:**

Longitud exterior mínima 3.600 mm.

Anchura exterior mínima 1.500 mm.

Altura exterior mínima 1.600 mm.

##### **VOLUMEN DE CARGA:**

El volumen de carga mínimo será de 2 metros cúbicos.

##### **SISTEMA DE FRENADO:**

Frenos de disco delanteros.

Sistema antibloqueo de frenos (ABS).

Frenos traseros de tambor o disco.

Repartidor electrònic de frenada.

**TIPO DE DIRECCIÓN:**

Dirección asistida hidráulica.

**AUDIO:**

Radio CD con MP3.

**SEGURIDAD:**

Airbag, al menos para el conductor.

Enganches y puntos de sujeción de la carga en el interior.

**CLIMATIZACION:**

Aire acondicionado.

**CIERRE Y PUERTAS ZONA CARGA**

Cierre centralizado con mando a distancia.

Puertas traseras y, opcionalmente, podrá disponer de una o más puertas laterales para la zona de carga y descarga de materiales.

**EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO:**

**a.- obligatorio**

Imagen corporativa del Ayto. y del Servicio Medio Ambiente, de acuerdo a las instrucciones que se reciban una vez adjudicado el contrato.

Extintor de 6 kg. de carga con manguera y soporte en maletero.

Triángulo, chaleco reflectante, herramientas cambio de rueda y rueda de recambio igual que el resto.

Separación entre la zona de carga y la de pasajeros mediante plancha o placa completa (de suelo a techo) sin rejillas.

Carrocería en Color Blanco.

**b.- opcional**

Bola de enganche para remolque.

Barras portabultos en exterior del techo .

Otros.

**6.- SEGUROS**

El seguro del vehículo correrá a cargo del adjudicatario, siendo a todo riesgo sin franquicia y que incluirá como mínimo:

Responsabilidad civil ilimitada, incluyendo conductor en todo caso.

Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.

Robo del vehículo y/o sus accesorios.

Accidentes personales.

Rotura de lunas.

Defensa penal, fianza y reclamación de daños.

Se entiende por accesorios los elementos auxiliares incorporados al vehículo por la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el Ayuntamiento y el adjudicatario y, como beneficiarios, éstos y los terceros que figuren implicados en el accidente según corresponda conforme la naturaleza del riesgo concreto asegurado. Las pólizas quedarán depositadas en las oficinas del adjudicatario, obrando copia compulsada de las mismas en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento como tomador del seguro, no podrá resolver la póliza sin expreso consentimiento del adjudicatario en su condición de asegurado y beneficiario de la misma.

En caso de siniestro, el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la compañía de seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la póliza y del contrato de arrendamiento.

## **7.- MANTENIMIENTO**

Se entienden incluidos en el mantenimiento los programas de revisión y mantenimiento del fabricante, reparaciones, sustituciones de piezas y neumáticos, tanto del vehículo como del equipamiento incorporado por el adjudicatario.

Los trabajos de mantenimiento se harán de acuerdo con las instrucciones del fabricante y de la empresa adjudicataria y en los talleres de los concesionarios del fabricante o en los autorizados por el mismo o en los designados por la empresa adjudicataria. En caso de reparaciones urgentes, el arrendatario podrá acudir a cualquier taller autorizado de la marca del vehículo y solicitar su reparación, sin previa autorización del adjudicatario y cuyo coste presupuestado sea inferior a 300 euros. Dichos trabajos se ajustarán, en todo caso, a las condiciones de gestión, tramitación y abono que se determinen en la proforma de contrato-marco de arrendamiento.

El Ayuntamiento deberá cumplir el programa de revisión y mantenimiento establecido por el fabricante, vigilar el funcionamiento del vehículo en general y del cuentakilómetros en especial, dando cuenta inmediata al arrendador de cualquier deficiencia o avería para su reparación.

Se establecen como plazos máximos de reparación los siguientes:

Mantenimiento ordinario (cambios de aceite, filtros, sustitución neumáticos, pastillas de freno o sustitución bombillas) previsto en el programa de revisión y mantenimiento del vehículo: 1 día hábil.

Reparación mecánica: 5 días hábiles.

Reparación de chapa y pintura que no impida la circulación del vehículo: 6 días hábiles.

Reparación de chapa, pintura y mecánica que impida la circulación del vehículo: 14 días hábiles.

En el caso de incumplimiento del máximo plazo de reparación y hasta un máximo de dos meses, el Ayuntamiento suspenderá el pago de las cuotas correspondientes, pudiendo, a partir de los dos meses, rescindir el contrato individual, siempre y cuando no haya sido sustituido el vehículo en reparación por otro equivalente.

En el caso de que el adjudicatario considere que determinada intervención o reparación no forma parte de las habituales de mantenimiento o reparación, deberá comunicarlo (mediante cualquier sistema que permita verificar la comunicación) a la mayor brevedad posible al responsable municipal del contrato y en su defecto a los mecánicos municipales, al objeto de que con anterioridad a la realización de cualquier tarea se proceda a clarificar entre el adjudicatario y el Ayuntamiento la posible responsabilidad de éste último y por tanto la asunción de los gastos correspondientes. Si el adjudicatario lleva a cabo las actuaciones que considere sin atender a lo establecido en este apartado, se entenderá que lo efectúa en el marco de una reparación o intervención ordinaria por lo que no podrá proceder a reclamar importe alguno.

## **8.- KILOMETRAJE**

Al objeto de proporcionar a los concursantes una base de cálculo para sus propuestas, se estima que el kilometraje medio anual será de 15.000 kilómetros.

## **9.- PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO**

En el supuesto de que el vehículo deviniera en inutilizable o notablemente inadecuado para la operatividad del servicio de Medio Ambiente a los que se halle afecto, por razón de su deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada, no imputable al arrendatario, deberá ser sustituido por otro de la misma tipología y características que el adjudicado inicialmente en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que se acredite la no posibilidad de utilización y se requiera de forma fehaciente su sustitución.

Esta circunstancia conllevará la rescisión del contrato del vehículo a sustituir, respetándose la duración del contrato inicial para el nuevo vehículo suministrado.

## **10.- SUSTITUCION DEL VEHICULO**

En los supuestos de siniestro o avería que impida la circulación del vehículo por un período superior a siete días, o la sustracción no definitiva del mismo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del vehículo mediante el suministro temporal de un vehículo que como mínimo sea de la misma tipología al siniestrado, averiado o sustraído.

## **11.- ACCESORIOS**

El vehículo se suministrará con los accesorios que como mejora incorpore el adjudicatario en su oferta y acepte el Ayuntamiento.

Tales accesorios, conjuntamente con los procedentes de fábrica, se entienden como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ**  
**MALLORCA**  
Servei de Medi Ambient y Sanitat  
Ambiental

## **12.-DEVOLUCION DE LOS VEHICULOS A LA FINALIZACION DEL CONTRATO**

El vehículo se entregará en el lugar que se acuerde con el adjudicatario, sin perjuicio de tener -el Ayuntamiento de Calvià- la opción preferente de compra si lo estimara conveniente.

En caso de no ejercer la opción de compra, el adjudicatario se compromete a hacer desaparecer toda la rotulación que incorpora la denominación e imagen corporativa del Ayuntamiento y del servicio de Medio Ambiente, siendo su coste a cargo de la empresa adjudicataria.

Fdo.: Eduardo Cózar Chillerón  
Jefe Serv. Medio Ambiente